



Nombre del alumno.

Javier Dominguez Gonzalez

Nombre del profesor.

David armando Hernández cruz

Nombre del trabajo:

Mapa conceptual y cuadro sinóptico

Materia:

Derecho de amparo

Grado:

8° cuatrimestre

Grupo:

Pichucalco Chiapas a 24 de enero 2021

Constitución de 1824

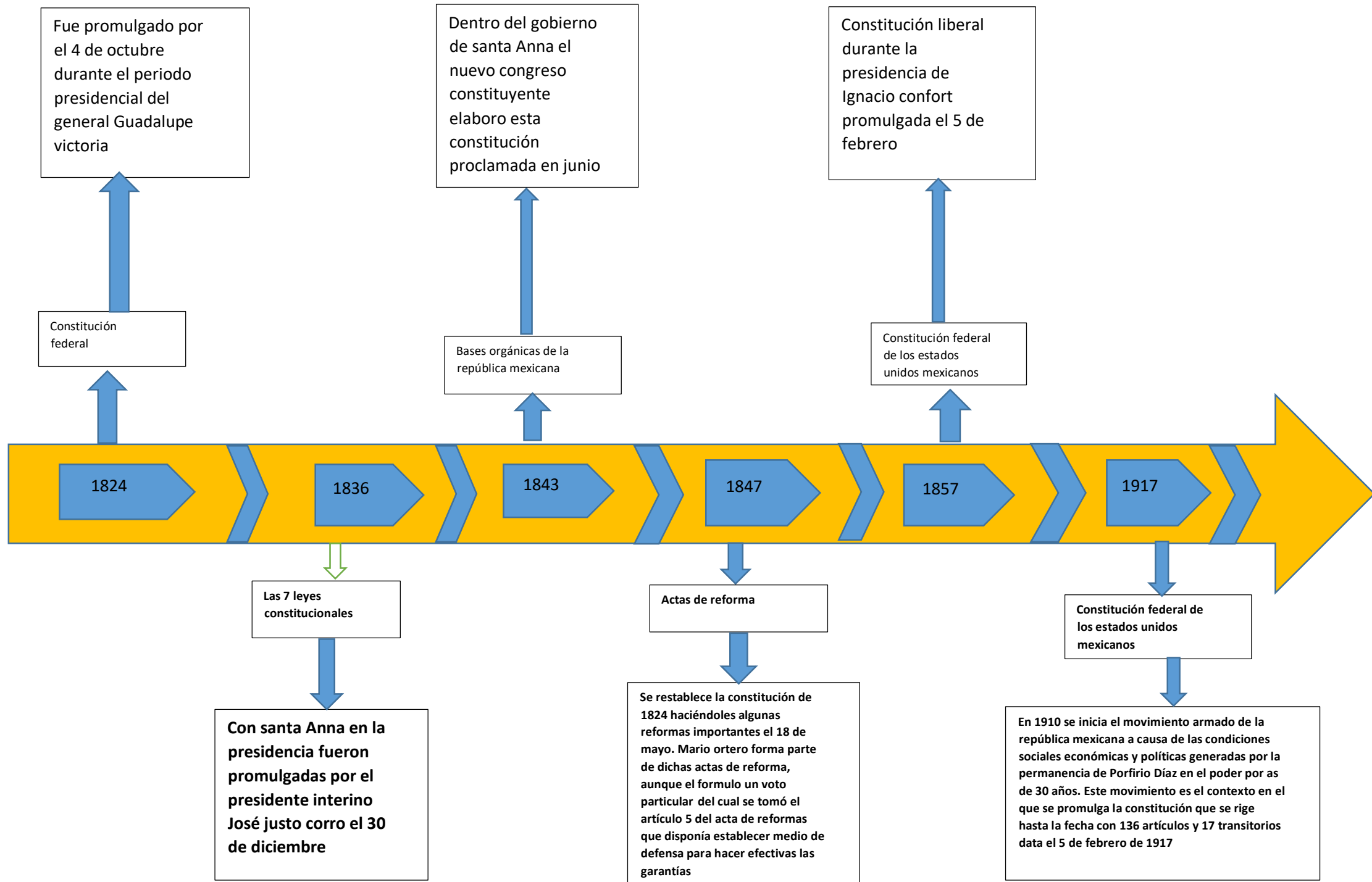
1. La soberanía reside esencialmente en la nación
2. Se constituye una república representativa popular federal.
3. División de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.
4. La religión católica es la única oficialmente autorizada.
5. Libertad de escribir y publicar ideas políticas sin censura previa.
6. Congreso integrado por las cámaras de diputado y senadores.
7. deposita el Poder Ejecutivo en una de las de persona y se instituye la Vicepresidencia.

Las 7 leyes constitucionales

1. Se dividía al país en departamentos, estos en distritos y los distritos en partidos.
2. Fijo el periodo presidencial en 8 años y se estableció un Supremo Poder Conservador, solo responsable ante dios con atribuciones para declarar nulidad de una ley o decreto, incapacidad física o moral del presidente de la Republica la clausura del congreso.

1. Bases orgánicas de la República Mexicana
2. Reiteraron la independencia del país y la organización política en Republica Centralista.
3. Suprimieron al Supremo Poder Conservador que encabeza el propio Santa Anna.
4. Se instauro la pena de muerte.
5. Se restringió la libertad de imprenta.

La elección de representantes era indirecta.



Actas de reforma

1. Contemplaba que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial solo pueden y deben que la constitución otorga como facultad e impone como obligación.
2. Estableció las garantías individuales para todos los habitantes de la república.
3. Suprimió el Cargo de vicepresidente.
4. Adopto elecciones directas para diputados, senadores, presidentes de la república y miembros de la suprema corte.
5. Faculto al Congreso para anular las leyes de los estados que implicasen una violación al
6. Implanto los derechos de petición y amparo

Constitución federal de los estados unidos mexicanos 1857

1. Es la primera que señala un capitulo en especial enumerando los derechos del hombre.
2. Aquel que recibe la Soberanía como atributo del pueblo de la Nación, en lugar de la Soberanía real donde se deriva la democracia como forma de gobierno en lugar del absolutismo.
3. Propone el reconocimiento expreso de los derechos humanos a través de declaraciones con validez jurídica positiva.
4. Republica Iglesia-Estado abandono de la Teoría Tomista de que el poder deviene de Dios y debe ser ejercido por medio de la iglesia y de manera derivada por loa príncipes o gobiernos establecidos, pero siempre atentos al mando divino.
5. El sistema Unicameral, la asamblea sería una, quedando suprimida la cámara de senadores.
6. Preciso y limito la división de pobres, creo en tres meses distintas funciones, pero iguales en jerarquía.
7. El juicio de Amparo.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1917

1. incluía garantías individuales.
2. La forma de gobierno siendo republicana, represiva, demócrata y federal.
3. poder legislativo dejó de ser unicameral para dividirse en cámara de diputados y Senadores.
4. Se ratificaron las elecciones directas y se decretó la no reelección, suprimiendo la vicepresidencia y dando mayor autonomía al poder judicial y más soberanía a los estados.
5. Se decretó el municipio libre y se estableció un ordenamiento agrario relativo a la propiedad de la tierra.
6. La constitución vigente determina la libertad de culto, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de ocho horas, y reconoce como libertades las de expresión y asociación de los trabajadores.

Juicio de amparo

El juicio de amparo es un medio de control constitucional cuyo objeto es reparar las violaciones de garantías que un determinado acto de autoridad genera sobre la esfera jurídica del gobernado que lo promueva, con el fin de restituirlo en el pleno goce de sus derechos fundamentales que le hayan sido violados...

Partes del juicio de amparo

Quejoso o Agraviado: Es aquella persona que inicia el juicio para reclamar un acto o ley de una autoridad, por presunta violación de garantías individuales o de distribución de competencias entre la Federación y los Estados de la República.

La autoridad responsable: Es todo aquel órgano o funcionario al que la ley otorga facultades de naturaleza pública, y que realiza actos que afectan las garantías individuales de las personas. Es importante destacar que, para emitir esos actos, la autoridad actúa unilateralmente porque no necesita recurrir a los tribunales ni obtener el consentimiento del afectado.

El tercero interesado: Es la persona que tiene interés en que subsista el acto que se reclama. Pueden serlo, por ejemplo, la contraparte del quejoso cuando el acto motivo del amparo provenga de un juicio del orden civil, o la persona que tenga derecho a la reparación del daño sufrido por la comisión de un delito. Cabe señalar que no en todos los casos existe tercero perjudicado, por ejemplo, cuando se promueve un amparo en contra de una multa en materia fiscal.

El Ministerio Público: Es el representante social que vigila el correcto desarrollo del juicio, y que puede intervenir si estima que el asunto reviste interés público.

¿Cuál es la distinción entre autoridad ordenadora y autoridad ejecutora?

Las autoridades responsables pueden clasificarse en ordenadoras y ejecutoras. Así, las autoridades ordenadoras son aquellas que gozan de facultad de decisión y que emiten o dictan la ley o el acto reclamado. Por su parte, son autoridades ejecutoras aquellas cuya actuación se constriñe a llevar a cabo el mandato legal o la orden emitida por la autoridad ordenadora o decisoria, de manera que esta última no actúa autónomamente, sino que se concreta a cumplir las resoluciones o mandatos de la ordenadora. Así, por ejemplo, en el caso de actos legislativos se debe considerar como autoridad ordenadora la que expide la ley reclamada, y como ejecutoras a las encargadas de su promulgación, refrendo y aplicación.

Referencia bibliográfica

Los datos de esta información que se plasmó en este documento, se encuentran en el área de recurso con el nombre del libro: Derecho de Amparo, de aquí fue extraído la línea de tiempo y las partes del juicio de amparo complementando con los foros y un poco de investigación.